

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmlp22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de abril de 2024

Ref.: Ejecutivo - Auto requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00771-00

1. Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Quince Civil del Circuito en auto del 15 de noviembre de 2023 (PDF 008).

2. Revisada la solicitud de levantamiento de medidas cautelares y los anexos allegados (PDF 002 y 003) y previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere al señor Humberto Gallego Sabogal, para que:

2.1. Informe con claridad el radicado del expediente del cual pretende el levantamiento de las medidas cautelares.

2.2. Allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-376702, con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el que se acredite la inscripción de la medida cautelar a favor de esta sede judicial.

3. Se advierte al memorialista, que si lo que pretende es el levantamiento de las medidas cautelares del proceso ejecutivo No. 2000-00288 iniciado por Tatiana Pérez Diago en su contra, este expediente se encuentra archivado de acuerdo con la consulta de procesos de la Rama Judicial, con los siguientes datos (PDF 010):

| Número de Radicación | | | | | |
|--|--------------------|--------------|----------------------------|------------------------|-----------|
| 11001400302220000028800 | | | | | |
| <input type="button" value="Consultar"/> <input type="button" value="Nueva Consulta"/> | | | | | |
| Sujetos Procesales | | | | | |
| Demandante(s) | | | Demandado(s) | | |
| - TATIANA PEREZ DIAGO | | | - HUMBERTO GALLEGO SABOGAL | | |
| Fecha de Actuación | Actuación | Anotación | Fecha Inicia Término | Fecha Finaliza Término | Fecha Reg |
| 10 Dec 2021 | ARCHIVO DEFINITIVO | CAJA 28/2021 | | | 10 De |

Por tanto, debe proceder con su desarchivo, solicitud que debe realizar con los datos antes citados a través de la plataforma web dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura para dicho trámite:

https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi60y_xmszwiOoBC1acKmAhJUNIVERipNT1ZVVIBaWINKT043QzQzQIE2UC4U

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 53 del 10 de abril de 2024